

H. AYUNTAMIENTO DE JILOTLAN DE LOS DOLORES, JAL.



CONVENIO No. AYTO-DONACION-001/09

CONVENIO PARA LA DONACIÓN DE UN LOTE URBANO EN LA CALLE INSURGENTES S/N DE ESTA CABECERA MUNICIPAL PARA APERTURA DE VIALIDADES QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DOMINARÁ **PRIVADA INSURGENTES**, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE JILOTLAN DE LOS DOLORES, JAL. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CONT. PRIV. LUIS MANUEL GODINEZ GONZALEZ Y LA C. MARTHA VERGARA YAÑEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA SRA. JUSTA CORDOVA TORRES, CIUDADANO Y VECINO DE TUXPAN, JAL., MEXICANA, VIUDA Y CON DOMICILIO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO # 112 EN LA COLONIA PALMITA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUXPAN, JAL PLENAMENTE IDENTIFICADA CON CREDENCIAL PARA VOTAR IFE 2786116492964 FOLIO 22925659., MISMOS QUE PARA SU VALIDEZ Y ALCANCE LEGAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

I.- QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE Y NIVEL DE GOBIERNO, ASI COMO LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA Y DE LA DIVISION TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; TIENE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONOS PROPIOS; Y LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y EN LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA.

II.- QUE CON BASE EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE JALISCO, Y EN LOS RESPECTIVOS ANEXOS DE EJECUCIÓN Y TÉCNICO, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE URBANIZACIÓN, FUE EL ENCARGADO DE EJECUTAR EL CONVENIO DE DONACIÓN DE UN LOTE URBANO UBICADO EN LA CALLE INSURGENTES S/N, EN LA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA **PRIVADA INSURGENTES**.

Justa Cordova

Martha Vergara

Macedonio Sanchez

Enrique Chavira

Justa Cordova
Macedonio Sanchez
III.- QUE EL DIA 20 DE ABRIL DE 2007 SE REUNIERON EN EL DOMICILIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LA SRA. JUSTA CORDOVA TORRES Y EL AYUNTAMIENTO, EN LA CABECERA MUNICIPAL PARA REALIZAR LOS ACUERDOS DE DICHO CONVENIO PARA LA DONACIÓN DE UN LOTE URBANO UBICADO EN LA CALLE INSURGENTES S/N, EN LA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA PRIVADA INSURGENTES, MOTIVO DE ESTE DOCUMENTO.

IV.- QUE LE HA SIDO SOLICITADO, POR " EL AYUNTAMIENTO "LA SRA. JUSTA CORDOVA TORRES, POR MOTIVO DE LA DONACIÓN DE UN LOTE URBANO UBICADO EN LA CALLE INSURGENTES S/N, EN LA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA PRIVADA INSURGENTES.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- " EL AYUNTAMIENTO " Y LA SRA. JUSTA CORDOVA TORRES, CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA DONACIÓN DE UN LOTE URBANO UBICADO EN LA CALLE INSURGENTES S/N, EN LA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA PRIVADA INSURGENTES.

SEGUNDA.- " EL AYUNTAMIENTO " SE OBLIGA A APORTAR LOS INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA LA URBANIZACIÓN DE LA APERTURA DE LA VIALIDAD DONACIÓN DE UN LOTE URBANO UBICADO EN LA CALLE INSURGENTES S/N, EN LA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA PRIVADA INSURGENTES. MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- " EL AYUNTAMIENTO " SE OBLIGA, PARA EL CASO DE QUE LA OBRA OCACIONARA DAÑOS Y PERJUICIOS EN LA PROPIEDAD COLINDANTE A REPARARLOS EN ACUERDO CON EL PROPIETARIO EN LAS CONDICIONES QUE AL AFECTADO CONVENGAN ASTA LA TERMINACION DE LA OBRA.

CUARTA.- " EL AYUNTAMIENTO " SERA EL RESPONSABLE DE LA OBRA, LLEVANDO A CABO UNA SUPERVISION INTEGRAL QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA MISMA Y CUMPLA CON LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES ASENTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- " EL AYUNTAMIENTO " CONVIENE QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO FORMARA PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL RESPALDADO POR EL PRESENTE CONVENIO Y LA DONACIÓN CORRESPONDIENTE.

Justa Cordova

Martha Vergara R

Eduin Chaza. Macedonio Sanchez

SEXTA.- “ EL AYUNTAMIENTO “, LA SRA. JUSTA CORDOVA TORRES Y EL GRUPO DE BENEFICIARIOS CONVINIERÓN OTORGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SERÁ ENTREGDA EN EFECTIVO A LA SRA. JUSTA CORDOVA TORRES POR PARTE DE LOS SRS. MACEDONIO SANCHEZ CARDENAS, CASADO, MEXICANO Y CON DOMICILIO EN LA CALLE GUERRERO S/N EN ESTA CABECERA MUNICIPAL PLENAMENTE IDENTIFICADO CON CREDENCIAL PARA VOTAR IFE 1661082276898 FOLIO 98416656, AZAEL JACOBO GARIBAY ORTEGA CASADO, MEXICANO Y CON DOMICILIO EN PRIVAD S/N # 14 EN ESTA CABECERA MUNICIPAL PLENAMENTE IDENTIFICADO CON CREDENCIAL PARA VOTAR IFE 1561091161922 FOLIO 147046339 Y LA SRA. ELVIRA CHAVEZ ALVAREZ, CASADA, MEXICANA Y CON DOMICILIO EN CALLE GUERRERO # 80 EN ESTA CABECERA MUNICIPAL PLENAMENTE IDENTIFICADO CON CREDENCIAL PARA VOTAR IFE 166130101481 FOLIO 22812310, EN PARTES IGUALES, DICHO ACTO OBLIGA A LA **SRA. JUSTA CORDOVA TORRES Y FAMILIARES DIRECTOS** A RENUNCIAR A TODO TIPO Y FORMA DE RECLAMACIÓN DE DERECHOS RELACIONADO CON LA PROPIEDAD DE ESTE LOTE URBANO MOTIVO DE ESTE CONVENIO, **EL AYUNTAMIENTO** CONSIDERARÁ LIBERTAD DE GRAVAMEN EN CADA UNO DE LOS PAGOS OBLIGADOS REFERENTE A CONTRIBUCIONES ATRASADAS DESDE HACE 25 AÑOS, LO CUAL LE DA DERECHO A TOMAR POSESIÓN DEL MISMO ACTO QUE NO SE LLEVARÁ A CABO POR LA DISPOSICIÓN Y LA BUENA FE EN QUE SE REALIZA ESTE CONVENIO . SE RESUELVEN ESTOS DERECHOS COMO LAS UNICAS CONDICIONANTES PARA PODER LLEVAR A CABO LA DONACIÓN CORRESPONDIENTE MOTIVO DE ESTE CONVENIO. SE ANEXA ACTA DE DONACIÓN FIRMADA POR AMBAS PARTES, CON TODO SU RESPALDO LEGAL.

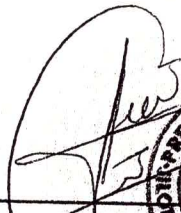
Justa Cordova

SEPTIMA.- “ EL AYUNTAMIENTO “ Y “SRA. JUSTA CORDOVA TORRES “ CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACION , CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURIDICION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

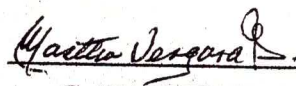
Justa Cordova *Marta Vergara*

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LA PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO, A LOS 05 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2009.

POR " EL AYUNTAMIENTO "


C. C. PRIV. LUIS MANUEL GODÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. MARTHA VERGARA YANEZ
SINDICO MUNICIPAL





SRA. JUSTA CORDOVA TORRES
DONANTE

DOY FE


C. PRIV. Ma. CANDELARIA DE LA RIVA
SECRETARIO MUNICIPAL



TESTIGOS


Macedonio Sanchez

C. MACEDONIO SANCHEZ CARDENAS



C. AZAEL JACOBO GARIBAY ORTEGA

Elvira Chava

C. ELVIRA CHAVEZ ALVAREZ

Justa Cordova

Elvira Chava

